

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

61**PUENTES VIEJAS**

PERSONAL

Por la presente, y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 47 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en virtud de lo dispuesto en artículo 44.2 del citado Reglamento, vengo en delegar las facultades de alcalde a favor del señor teniente de alcalde primero de esta Corporación, don Rafael Garrido Plaza, los días comprendidos entre el 7 y 21 de julio, ambos inclusive.

Puentes Viejas, a 1 de junio de 2016.—El alcalde, Gabriel Ramírez Sanz.

(03/20.415/16)

